

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 290, Jefe de Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso, de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Vista la Orden PRE/29/2008, de 17 de marzo de 2008, de esta Consejería, publicada en el BOC número 63 de 1 de abril de 2008, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 290 «Jefe de Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso», de la Dirección General del Servicio Jurídico, de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

PRIMERO.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 290, en los términos que se señalan en el anexo.

SEGUNDO.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

TERCERO.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 2 de mayo de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO

Consejería: Presidencia y Justicia.

Puesto Adjudicado: Jefe de Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso.

Número de puesto: 290.

Unidad: Dirección General del Servicio Jurídico.

Adjudicatario: Doña María Belén Navarro Vega.

DNI: 9341780-P.

08/6326

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

Acuerdo del Patronato de la Fundación por la que se convocan pruebas de selección de personal.

La Fundación Marqués de Valdecilla es una entidad de titularidad pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar está regulada en el título IX de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, modificada por Ley 7/2007, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. La Fundación se rige además por sus propios Estatutos aprobados por Decreto 9/1998 de 9 de febrero.

La Ley de Ordenación Sanitaria Cantabria en su artículo 95, a) señala entre los fines de la Fundación Marqués de Valdecilla el fomento y desarrollo de la investigación biomédica.

Como un órgano de apoyo científico-técnico en las actuaciones en materia de investigación dentro de la Fundación se configura el IFIMAV (Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla) de acuerdo a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de dicha Ley 7/2002.

El IFIMAV a su vez, y de acuerdo a las exigencias de los Institutos de Investigación Sanitaria de España explicitadas en el RD 339/2004 tiene una unidad de actividad para la transferencia de los resultados de investigación denominada Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación, OTRI que además actúa como nexo de unión de los distintos agentes del Sistema de I+D+i.

La actividad de estas unidades de gestión tiene gran proyección en el futuro investigador, no sólo para Cantabria sino para el Sistema de Investigación español que se va conformando. Por ello es necesario contar con personal titulado formado en Gestión del I+D+i y Transferencia de Tecnología que dé apoyo a los Grupos de Investigación núcleo del Sistema y a otras instituciones.

Con esta convocatoria el IFIMAV asume el objetivo de ir preparando profesionales en esta materia una vez que su propia unidad se ha desarrollado y consolidado los años 2007 y 2008 y está capacitada para asumir la incorporación con finalidad eminentemente formativa de personal recién licenciado para entrenamiento e incursión en su actividad diaria

Este objetivo se cumple mediante la formalización de un contrato de trabajo en prácticas para la formación y perfeccionamiento de licenciados universitarios en gestión de I+D+i y Transferencia de Tecnología en Ciencias de la Salud.

Finalmente dado que es una contratación de personal laboral se debe acceder en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 97.1 de la citada Ley y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación por lo se hace público que las condiciones de la incorporación se ajustan a las siguientes:

BASES

1. Centro de actividad en la Fundación: Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla.

2. Puesto de Prácticas: Técnicos Superiores con conocimientos especializados en gestión de I+D+i y Transferencia de Tecnología en Ciencias de la Salud que puedan desarrollar funciones en los Institutos de Investigación Sanitaria y especialmente en una OTRI.

De forma específica la OCDE define a los «Organismos de Transferencia de Tecnología» como «organizaciones o parte de una organización que ayudan al personal de las organizaciones de investigación pública a identificar y gestionar los bienes intelectuales de la organización, incluido la protección de la propiedad intelectual, la transferencia y la licencia de los derechos para aumentar las expectativas de un lejano desarrollo». Su principal objetivo es lograr que el mayor número de capacidades y logros científico-técnicos se transformen en bienestar social, económico y cultural.

Estos organismos pretenden difundir y promocionar la imagen y las capacidades del Centro/Instituto en los entornos socio-económicos. De esta forma están destinados a promocionar la transferencia, difusión y contratación de las guías de práctica clínica, de la propiedad industrial e intelectual, de las patentes, del software, a la realización de asesorías técnicas y a la contratación de servicios de I+D+i.

También tienen el objetivo de facilitar y fomentar la relación entre nuestros investigadores y los diferentes sectores productivos y de impulsar la creación de empresas de base tecnológica surgidas en el entorno del Centro/Instituto.

3. Número de plazas: Una.

4. Duración: Un año prorrogable a dos.

5. Financiación y retribución: Con cargo a los presupuestos del IFIMAV, con la consideración de Fuera de Convenio y con unas retribuciones equivalentes el primer